



García
SOMOS FAMILIA | 2021-2024



SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023

**SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*-En cumplimiento del Artículo 79 de la Ley de Contabilidad
Gubernamental-*

1

Municipio de García, Nuevo León

Contenido

I.- INTRODUCCIÓN.....	3
 II.- SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN).....	4
a).- ALCANCES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL DE GARCÍA.....	10
b).- EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL DE GARCÍA.....	11
c).- RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS.....	13
d).- INDICADORES DE DESEMPEÑO.....	15
1.- Ámbitos y Dimensiones.....	15
2.- Criterios.....	15
3.- Fichas Técnicas de los Indicadores.....	17
e).- EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES.....	18
 III.- PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023.....





a).- MARCO JURÍDICO.....	18
b).- CONSIDERACIONES GENERALES.....	20
c).- PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2023.....	24
d).- INDICADORES DE DESEMPEÑO A EVALUAR.....	27
e).- CALENDARIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL.....	28
IV.- GLOSARIO.....	29

I.- INTRODUCCIÓN

El modelo de Gestión por Resultados (GpR), es un modelo de cultura organizacional donde la administración busca asegurar que todos sus procesos, y servicios contribuyan al logro de sus propósitos, poniendo énfasis en los resultados más que en los procedimientos, con la intención de hacer más eficiente el gasto público.

El Municipio de García, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, trabaja dentro del Modelo de GpR, buscando elevar la eficiencia, eficacia y la productividad del gasto público, con el diseño de programas orientados a resultados, comprometidos en atender las necesidades de los habitantes de García.

Dentro del marco jurídico, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos (CPEUM) sienta las bases para el establecimiento de un Presupuesto basado en Resultados (PbR), al señalar que los tres órdenes de gobierno deberán administrar los recursos económicos del Estado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para la satisfacción de los objetivos a que estén destinados, y además los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que correspondan

Por su parte el Sistema de Evaluación del Desempeño, establecido en el Art 2. Fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, da seguimiento y evalúa el cumplimiento de objetivos a corto, mediano y largo plazo, para optimizar la aplicación del presupuesto y medir las acciones a través de indicadores para evaluar los resultados obtenidos que se integra por la



evaluación a los programas presupuestales derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de García, N.L.

En ese sentido, para la aplicación del modelo Gestión por Resultados en el Municipio de García se utilizan instrumentos como el Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación de Desempeño, la Transparencia y Rendición de Cuenta para lograr la promoción de un Gobierno confiable y ordenado, un Bienestar Comunitario y un Gobierno Ciudadano.

Por esta razón, en este documento el H. Ayuntamiento de García, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, en coordinación con la Contraloría Municipal y la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de Desarrollo, establecerá el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023 para conocer la metodología a evaluar, los programas sujetos a evaluación, establecer la calendarización del seguimiento y aplicación de evaluaciones de los programas establecidos según el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como las auditorías al cumplimiento de este mismo proceso y su cumplimiento en el marco de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.- SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

(METODOLOGIA DE EVALUACIÓN).

El Sistema de Evaluación del Desempeño, es definido como “el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos” (Art 2. Fracción LI de la LFPRH).

Por medio del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de García, se realizará el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y objetivos derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, a través de los programas operativos anuales (POA) y de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas de los indicadores formulados por los titulares de las dependencias de la Administración Pública y los Institutos municipales. Además de dar seguimiento a indicadores establecidos.

Los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales del Ayuntamiento, a través de los programas presupuestarios, que buscan dar cumplimiento al Presupuestos basado en Resultados (PBR) y proporcionar elementos para la toma de decisiones, mediante el reforzamiento o modificación,



asignación o reasignación de los recursos, con el objeto de mejorar los resultados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

En este sentido, el ciclo para llevar a cabo una Planeación Estratégica basada en resultados en donde el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal está inmerso durante esta administración 2021-2024 es el siguiente:





ESTE PLAN SE GENERÓ A TRAVÉS DE UN PROCESO DE INTEGRACIÓN DE MANERA CONJUNTA CON LAS SECRETARÍAS Y DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, IDENTIFICANDO LAS NECESIDADES Y DEMANDAS QUE PRESENTA LA SOCIEDAD GARCIENSE, DANDO INICIO AL PROCESO MEDIANTE LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN ÚTIL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, EJES Y TEMAS DEL DOCUMENTO RECTOR. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE ESTE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, SE ENCUENTRA ALINEADO AL PLAN FEDERAL Y ESTATAL Y EN APEGO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 153 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DDE NUEVO LEÓN.

EJES RECTORES





- **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.** Coordinado por la Secretaría de Contraloría, publicado en diciembre 2021 según la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León (Art. 150), fija la directriz que esta administración llevará durante los 3 años para el logro de los fines, propositivos, objetivos y metas planteadas.
- **Diseño de los Programas Presupuestarios.** Coordinado por la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, tomando como base el PMD propuesto por cada dependencia municipal. Se utiliza la metodología del Marco Lógico (MML) y las Matrices de Indicadores por Resultado (MIR) como herramientas de la Gestión por Resultados.
- **Programas Operativos Anuales (POA).** Cada dependencia municipal es responsable de la planeación, gestión y ejecución de sus actividades que conforman los programas del PMD, de acuerdo a su planeación anual establecida en los Programas operativos Anuales (POA).
- **Monitoreo y Seguimiento.** Los enlaces generales de cada dependencia serán los responsables del monitoreo y seguimiento para el cumplimiento de la operatividad, mediante los Planes operativos Anuales (POA), así como de proporcionar la información necesaria para realizar los indicadores y metas de cada dependencia. La Secretaría de Finanzas y Tesorería dará seguimiento del gasto presupuestado en cada programa presupuestario.
- **Evaluación.** Una vez establecidos los indicadores de desempeño y sus metas, que serán parte del banco de indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, se realizará y publicará un informe de resultados con frecuencia trimestral por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- **Auditoría.** La Contraloría Municipal es la encargada de llevar a cabo las auditorías internas al cumplimiento del PMD, mediante la revisión de los POA y los informes de resultados de los indicadores municipales; la coordinación de las auditorías externas a Aportaciones Federales es de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- **Transparencia y Rendición de Cuentas.** Es responsabilidad de cada área transparentar en los portales designados, las actividades que le corresponden por ley. La Secretaría de Finanzas y Tesorería será responsable de transparentar los informes, metodología, evaluaciones que le correspondan en sus facultades.



En estricto a lo dispuesto por la ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, establece los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados, por lo que todos los proyectos estratégicos del presente plan fueron realizados bajo los parámetros de igualdad de trato entre los individuos, evitando cualquier distinción de nacionalidad, sexo, raza, origen étnico, religión, discapacidad, orientación sexual y cualquier otra que puede ser violatoria de los derechos humanos de la población, que serán ejecutados a través de programas operativos anuales, conteniendo además los siguientes elementos:

- **Diagnóstico:** Análisis de todos los aspectos que se encuentran en el municipio, tanto social, como económico, político, urbano y regional de entorno de García, Nuevo León, con la finalidad de tener conocimiento de la situación actual para determinar sus fortalezas y debilidades.
- **Visión:** Representa todas las ideas de la gente y de nuestro gobierno, que pretende que nuestro municipio tenga un desarrollo y un mejor bienestar de vida.
- **Misión:** Tener bajo esta Administración Municipal 2021-2024 una buena gestión, optimizando todos los recursos que tenemos en el municipio con el fin de lograr los objetivos planeados.
- **Objetivos Estratégicos:** Tener una buena administración de recursos, para dar cumplimiento a los objetivos planeados.
- **Indicadores:** Con estos instrumentos podremos dar seguimiento y evaluación de los objetivos, metas y acciones planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- **Metas:** Son la finalidad que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, prevé alcanzar siempre observando los indicadores que son instrumento que nos irá marcando los objetivos.
- **Proyectos Estratégicos:** Son las líneas de acción que se realizarán dentro de nuestro gobierno para poder cumplir con los objetivos programados.



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Seguir avanzando con la correcta actuación de los servidores públicos, se siguen los principios rectores de actuación.

LEGALIDAD: ACTUAR CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD Y ORDENAMIENTOS LOCALES, ESTATALES Y FEDERALES CON EL FIRME PROPÓSITO DE CONVIVIR AUTORIDAD Y CIUDADANOS, PRIORIZANDO LA SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA EN EL ACTUAR MUNICIPAL

TRANSPARENCIA: CUMPLIR EL COMPROMISO DE LA FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ACCIONAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, APEGADOS A NORMATIVIDAD EN CUANTO A RENDICIÓN DE CUENTAS.

EFICIENCIA Y EFICACIA: MEJORAR DE MANERA CONTINUA EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN PÚBLICA ORIENTADA A LOS RESULTADOS; CON LO QUE SE GENERA VALOR Y BIENESTAR EN LA COMUNIDAD Y DESARROLLO DE SUS HABITANTES.

ATENCIÓN CIUDADANA: SOBRESALIR POR EL COMPROMISO Y LA CERCANÍA CON NUESTROS HABITANTES, ATENDER SUS NECESIDADES Y RESOLVER SUS DEMANDAS FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA UNA CORRECTA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ASUNTOS DE ÍNDOLE PÚBLICA A TRAVÉS DEL DIALOGO Y LA INCLUSIÓN.

INNOVACIÓN: SER MOTOR DE DESARROLLO, CRECIMIENTO Y BIENESTAR DE NUESTRA POBLACIÓN; DISEÑANDO Y PONIENDO EN PRÁCTICA PROCESOS DE MEJORA CONTINUA EN LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



a).- ALCANCES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Una vez que aludimos las etapas en la que está inmerso el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, podemos poner énfasis y definir los alcances, las responsabilidades y sus productos.

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de García, Nuevo León, fortalecerá el proceso de planeación, evaluación y comunicación de los programas y proyectos; proporcionando la información necesaria para evaluar objetivamente las políticas públicas municipales y mejorar el desempeño de las mismas en los programas presupuestarios. Asimismo, determinará el impacto de la aplicación de los recursos públicos sobre el bienestar de la población, apegado a la transparencia y rendición de cuentas.

El alcance del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal son todas las dependencias del municipio de García, Nuevo León, establecidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de García, Nuevo León, y los Institutos municipales, los cuales se mencionan a continuación:

1. **Secretaría del Ayuntamiento**
2. **Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración**
3. **Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología**
4. **Secretaría de Obras Públicas**
5. **Secretaría de Participación Ciudadana**
6. **Secretaría de Desarrollo Social y Humano**
7. **Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo**
8. **Comisaría General de la Institución de Policía Preventiva**
9. **Secretaría de la Contraloría y Transparencia**
10. **Secretaría de Servicios Públicos**
11. **Secretaría Particular de la Presidencia**
12. **Secretaría Ejecutiva**
13. **Dirección General de Desarrollo Integral de la Familia**
14. **Dirección del Instituto de la Mujer**
15. **Dirección General de Comunicación Social**
16. **Dirección del Instituto de la Juventud**
17. **Dirección del Consejo Jurídico de la Administración Pública**

b).- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Para llevar un adecuado monitoreo, seguimiento y control de la GPR, se establecen los productos derivados del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, mencionando áreas responsables y su articulación con Transparencia y rendición de cuentas:

1. Programación de las actividades del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal

- Producto: Programa Anual de Evaluación (PAE): documento que establece la calendarización del seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios
 - Responsable de su elaboración: Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal.
 - Frecuencia: Anual
 - Transparencia: Publicado en la página web del Municipio
 - Fundamento Legal: Art. 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

2. Seguimiento del Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024:

- Producto: Programas Operativos Anuales (POA): documento donde establece la planeación y realización de las actividades de cada una de las dependencias a realizar en un año.
 - Responsable de su elaboración: Cada dependencia municipal
 - Frecuencia: Mensual
 - Transparencia: Publicado en el Portal de Transparencia de García, Nuevo León,
 - Fundamento Legal: Art. 95, F. IV de la Ley de Transparencia del Estado de Nuevo León.

3. Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento del Presupuesto Basado en Resultados:

- Producto: a. Matrices de Indicadores de Resultado (MIR): es una herramienta de planeación que alinea los programas y la planeación, incorpora los indicadores de los objetivos y sus resultados esperados incluyendo los medios para obtener y verificar la información.



b. Fichas técnicas de indicadores: documento que contiene varios elementos que describen las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación.

c. Informes de los resultados de los indicadores de desempeño documento que muestra los resultados de los indicadores derivados de los programas presupuestarios y establecidos en la MIR.

- Responsable: Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal.
- Frecuencia: trimestral
- Transparencia:
 - a) Formato de la MIR. Publicado en la página de García, Nuevo León,
 - b) Informe de Resultados. Publicado en la página de García, Nuevo León
 - c) Formato de Transparencia sobre los indicadores. Publicado en el Portal de Transparencia de García, Nuevo León.
- Fundamento Legal: Art. 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Art 95Frac V. indicadores con tema de interés público, gestión y estratégicos.

4. Seguimiento a los indicadores de Recursos Federales Transferibles

- Producto: Reporte de los Recursos Federales Transferibles
 - Responsable: Secretaría de Finanzas y Tesorería
 - Frecuencia: Trimestral
 - Transparencia: Publicado en la página web de García, Nuevo León,
 - Fundamento Legal: Art. 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, Art. 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Auditorías internas a los POAS y los informes de evaluación:

- Producto: Informe de las auditorías: documento que muestra los resultados de las auditorías con los aspectos susceptibles de mejora de cada dependencia.
 - Responsable: Contraloría Municipal
 - Frecuencia: Trimestral
 - Transparencia: Publicado en el Portal de Transparencia y la página web de García, Nuevo León,



- Fundamento Legal: Artículo 70 fracción XXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 104 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

c).- RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS

1.- Dependencias Municipales:

- Realizar los Programas Operativos Anuales de su dependencia, monitorear y dar seguimiento a sus actividades programadas.
- Recabar la información de los avances de los Programas Presupuestarios, de su Dependencia, así como los medios de verificación que sustenten los datos a reportar.
- Designar a un enlace general de la dependencia y subenlace de cada área, quienes serán encargados de dar seguimiento y proporcionar información necesaria para el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
- Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación.
- Registrar en los medios de captura establecidos, la información completa requerida de su Dependencia, en los periodos mencionados en el PAE del año a evaluar.
- Entregar mediante oficio, la información de los avances de los Programas Presupuestarios, POAS, PMD con la firma de los directores y el secretario, de la información requeridos en cada formato, a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal y a la Contraloría Municipal
- Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) recibidas por los informes y auditorías derivadas de las evaluaciones, y cumplimiento al PMD.
- Notificar a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal y a la Contraloría Municipal mediante oficio, cualquier cambio para su valoración.
- Notificar a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de manera oportuna los cambios del enlace del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal designado.
- Subir información correspondiente al Portal de Transparencia Municipal según la Ley.

2.- Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal

- Coordinar el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal en colaboración con la Contraloría Municipal
- Coordinar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestario con el





- Coordinar el seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal
- Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores presupuestarios para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
- Remitir en los tiempos de entrega establecidos en el PAE, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
- Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces y usuarios del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal en el uso de los sistemas informáticos o plataforma de captura.
- Coordinar a los enlaces en cuanto a la operatividad del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
- Mantener actualizado el directorio de los enlaces Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
- Coordinar los entes externos en vinculación o contratados para la realización de auditorías, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

3.- Contraloría Municipal

- Realizar auditorías al cumplimiento de los indicadores municipales para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Notificar los Aspectos Susceptibles a Mejora (ASM) a Dependencias Municipales para su seguimiento.
- Llevar a cabo las acciones procedentes de los incumplimientos de los lapsos establecidos por la ley y por el Programa Anual de Evaluación (PAE).
- Vigilará el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y sancionará en los términos establecidos en el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de acuerdo al manual de Políticas de Recursos Humanos en el apartado de Sanciones a Funcionarios.

4.- Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo

- Revisar los informes de evaluación de desempeño del PMD para realizar comentarios de mejora

5.- Consejo Consultivo Ciudadano

Coordinado por Secretaría de Finanzas y Tesorería

- Dar seguimiento a los informes de evaluación del desempeño para realizar comentarios de mejora

d).- INDICADORES DE DESEMPEÑO

Una de las etapas fundamentales de todo proceso de planeación y de seguimiento, es la construcción de indicadores con metas calendarizadas. Su formulación, acopio y consecuente interpretación reporta el estado de la ejecución de los proyectos de trabajo y particularmente de sus resultados. Mediante los indicadores se cumple el propósito del seguimiento, que es conocer la situación del avance y logros de los objetivos que plantea una dependencia.

Los indicadores permiten determinar cómo se está avanzando y qué tan cerca se está del cumplimiento de los objetivos. En este sentido, estas mediciones son los elementos que a partir de la definición de las metas y de acuerdo con las etapas del plan o programa, permiten medir el grado de avance, identificar posibles desviaciones o problemas no previstos que afectan la ejecución de las acciones contempladas en los proyectos que integran el plan.

En este contexto, los indicadores de desempeño pueden ser entendidos como una expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporcionan un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. De esta forma, los indicadores entregan información cuantitativa y cualitativa respecto al logro de resultados en la provisión de bienes y servicios generados por las instituciones públicas, a través del tiempo.

1. Ámbitos y Dimensiones¹

Los objetivos de MIR se encuentran conectados en una cadena lógica de resultados, por lo que el ámbito de desempeño define los aspectos de los procesos que deben ser medidos en cada uno de estos niveles de objetivo.

Estos ámbitos de desempeño pueden ser:

- ✓ De Impacto: este ámbito debe ser medido para el **FIN** propuesto, es un objetivo de mayor alcanza a mediano plazo.
- ✓ De Resultados: este ámbito debe ser medido para los **PROPÓSITOS**, y se refiere a los resultados concretos del programa.
- ✓ De Productos o servicios: este ámbito debe ser medido para los objetivos del

COMPONENTE.

- ✓ De Procesos e/o Insumos: este ámbito debe ser medido para las **ACTIVIDADES** que realiza el programa

Las dimensiones del indicador es la manera de cómo se valora la medición de cada objetivo para su logro. Un objetivo puede ser medido por diferentes dimensiones, las cuales se consideran las siguientes:



- ✓ **Eficiencia:** miden la relación del logro del programa con los recursos utilizados para su cumplimiento.
- ✓ **Eficacia:** mide el grado de cumplimiento del objetivo establecido
- ✓ **Calidad:** miden los atributos, las capacidades o las características que tienen o deben tener los bienes y servicios que se producen
- ✓ **Economía:** miden la capacidad del programa para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros

2. Criterios

Los criterios para considerar un buen indicador son que sean:

- ✓ **Claros,** es decir que sean entendibles.
- ✓ **Relevantes,** es decir, que estén relacionados con algún fundamental del objetivo.
- ✓ **Económicos,** es decir, que el beneficio sea mayor a costo.
- ✓ **Monitoreables,** es decir, que haya claridad en los medios de verificación y métodos de cálculo.
- ✓ **Adecuados,** es decir, que provee suficientes bases para medirlo.
- ✓ **Aportación Marginal,** es decir, cuando se proporciona información objetiva adicional para monitorear un programa de un segundo o tercer indicador.

3. Fichas técnicas de los indicadores

Los indicadores de desempeño correspondientes a los programas presupuestarios se definen en las fichas técnicas de los mismos, especificando el sentido y rango de estos. Los elementos para dar seguimiento a los indicadores de desempeño vienen establecidos en la Ficha del Indicador de Desempeño, la cual, contendrá lo siguiente:

- ✓ **Clave ID:** es un número de identificación del indicador, formado de la siguiente manera: el primer número indica el programa, el segundo número indica el componente, el tercer número indica la línea de acción.
- ✓ **Nombre del indicador:** es la expresión que identifica al indicador.
- ✓ **Objetivo del indicador:** es una explicación más detallada que precisa que pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador.
- ✓ **Dimensión:** es la medición de los objetivos que pueden ser de eficacia, eficiencia, calidad económica.
- ✓ **Tipo:** mide el nivel de objetivo, puede ser Gestión para las líneas de acción y Estratégico para aquellos indicadores de componentes y Propósitos.
- ✓ **Comportamiento del indicador:** es la dirección que debe tener el sentido de un indicador. (sentido ascendente o descendente)
- ✓ **Frecuencia de medición:** hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador.
- ✓ **Fórmula de cálculo:** se refiere a la expresión matemática del indicador.





- Determina la forma en que se relacionan las variables. Éste debe ser congruente con la unidad de medida señalada en el nombre del indicador.
- ✓ **Variables del indicador:** es una característica cualitativa o cuantitativa.
 - ✓ **Fuente de verificación:** son las fuentes de información en las que está disponible la información que evidencian la veracidad de las variables.
 - ✓ **Unidad de medida:** es la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.
 - ✓ **Línea Base:** es el punto de partida para evaluar y dar seguimiento.
 - ✓ **Meta:** valor deseado que se desea alcanzar.
 - ✓ **Parámetros de Semaforización:** identifican si el cumplimiento del indicador es adecuado. Se considera "óptimo" (Verde), "Proceso" (amarillo), "Rezago" (Rojo). Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta.
 - ✓ **Glosario:** muestra expresiones que son difíciles de comprender y es importante aclarar
 - ✓ **Alineación del indicador:** menciona el Eje del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el programa presupuestario, el componente, la norma ISO 18091, los objetivos del desarrollo sustentable (ODS) y los objetivos de la Visión 2030 con el que está relacionado y/o aporta este indicador.
 - ✓ **Datos del área responsable:** incluye la dependencia municipal y el nombre del director responsable de proporcionar la información para obtener el indicador.

García		FICHA TÉCNICA				García	
INDICADORES PBR-SED 2021-2024							
Datos de Identificación del Indicador							
1. Actividad/Componente/Programa							
2. Nombre del Indicador					3. Clave		
4. Objetivo del Indicador							
5. Nivel		6. Dimensión		7. Comportamiento del Indicador			
Método de Cálculo del Indicador				Parámetros de Semaforización			
8. Variables del Indicador		10. Fórmula de Cálculo		11. Frecuencia de Medición		13. Meta	
V1=							
V2=							
9. Unidades de Medida de Variables		12. Unidad de Medida del Indicador		17. Fuente de Verificación			
V1=							
V2=							
18. Glosario							
Responsable del Indicador							
19. Área Responsable				20. Nombre del Titular y Firma			



e).- EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES

Para los efectos del control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales sujetos a revisión, se estará a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal que en su fracción V señala: "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México"

Asimismo conforme a lo señalado por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: "La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley".

III.- PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023

a).- MARCO JURÍDICO

El marco jurídico establece las bases para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como los programas operativos anuales, la metodología, acciones y recursos diseñados para atender las demandas prioritarias de la población, propiciando así un desarrollo armónico y sustentable en el que la participación de la sociedad ocupe un lugar primordial.

Con fundamento en:

- la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1°, 25, 26 y 115;
- la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 85, 110;
- la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 49;
- la Ley de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 61 y 79;
- la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en sus artículos 2°, 23, 30, 130 y 132;
- la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en sus artículos del 150 al 156 y
- Artículos 2 y 13 fracción IV del Reglamento Orgánico de Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, se emite el siguiente:

Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023

- Seguimiento Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del ejercicio fiscal 2023;
- Revisión de Cumplimiento a los indicadores municipales del ejercicio fiscal 2023, (auditoría interna por parte de la Contraloría)
- Las Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales 2022, (Incluye sus Aspectos Susceptibles de Mejora) de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

OBJETIVOS

El Programa Anual de Evaluación fortalece y demuestra la estrategia de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, el cumplimiento a los indicadores municipales y las evaluaciones externas a fondos de Aportaciones Federales, actuando en la mejora de la práctica administrativa. Por lo que se mencionan los siguientes objetivos:




- Establecer una calendarización de las actividades para el seguimiento y control del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de desempeño para el ejercicio fiscal 2023
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a Fondos de Aportaciones Federales del ejercicio fiscal 2022
- Establecer los indicadores internos de Desempeño a evaluar en el ejercicio fiscal 2023
- Dar a conocer los programas presupuestarios aplicables para este Programa Anual
- Dar a conocer los enlaces designados de las áreas involucradas al Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal
- Emitir los resultados de las evaluaciones de los programas Presupuestarios, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma y calendario de ejecución.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los indicadores, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones.

b).- CONSIDERACIONES GENERALES

La importancia de conocer los tiempos de las evaluaciones permite en que los enlaces Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal estén preparados para la recolección, validación y presentación de los reportes de avances de los programas que realizan las dependencias y entidades del municipio y con base en estos resultados, se continúe tomando decisiones, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal es la responsable del Seguimiento y Cumplimiento del Programa Anual de Evaluación.
2. Las Dependencias deberán considerar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) como resultado de las evaluaciones y auditorías llevadas a cabo al PMD / Programas Presupuestario para realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones como parte de las acciones de mejora continua coordinadas por la Contraloría Municipal.
3. Las fechas especificadas en el cronograma para el seguimiento de los indicadores de los programas Presupuestarios, son establecidas en congruencia con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos, así como de la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado. Por lo que no pueden modificarse de manera arbitraria.
4. La recolección de información para las subactividades planeadas en el POA se realizará mensual mediante una captura en el formulario de Google Forms designado. Mientras que la recolección de información de las variables de los indicadores tanto internos como de otras instancias reguladoras se realizará trimestral, semestral o anual.



5. Las evaluaciones de los indicadores de desempeño se realizarán trimestralmente.
6. Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores, sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:
 - a) El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.
 - b) El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos por el ente auditor y precisando las diferencias en una tabla que indique el "DICE" y el "DEBE DECIR".
 - c) En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos anteriores, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.
7. Los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa, así como al incumplimiento de las responsabilidades de los enlaces y sub enlaces sobre el seguimiento de indicadores, metas, líneas de acción plasmadas en el PMD se remitirán a la Contraloría Municipal para llevar a cabo las acciones procedentes y sancionar, si es el caso, de acuerdo al manual de Políticas de Recursos Humanos en el apartado de Sanciones a funcionarios en los términos establecidos en el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
8. Los periodos de entre y en su caso, captura, de avances de los indicadores establecidos en los Programas Presupuestarios, se establecen en el calendario establecido en el presente Programa, por lo que todas las Dependencias están sujetas a dichas fechas.
9. El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines (ejes) y Propósitos (programas) de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo con su frecuencia de medición y a la vigencia del PMD.
10. Las dependencias coordinadoras podrán realizar ajustes al Programa Anual de Evaluación 2023, derivado de los procesos de implementación de este modelo, así como de condiciones presupuestales y administrativas que se presenten.
11. La contratación de evaluadores externos procederá de acuerdo con el marco normativo vigente en la materia, coordinado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería quién será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones externas.





12. El costo de las evaluaciones externas de los programas operados por las dependencias y organismos auxiliares podrán ser con cargo a su presupuesto conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable. La Secretaría de Finanzas y Tesorería podrá apoyar en la integración interna de la información que se requiera de las dependencias que serán evaluadas.

13. La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal deberá considerar los resultados de las evaluaciones, así como los ASM atendido por las dependencias municipales a efecto de reorientar la planeación, programación y presupuestario del siguiente año fiscal.

ENLACES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

1. La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de García, Nuevo León, como coordinador del Programa Anual de Evaluación 2023, así como unidad administrativa que coordina y evalúa el presupuesto municipal, brindando los recursos a partir de los programas presupuestarios que se desprenden del Plan Municipal de Desarrollo.

PUESTO	ENLACE
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, o quien ocupe la titularidad de la Secretaría	José Ricardo Valadez López
Coordinador de evaluación de presupuesto municipal	David Santiago Contreras Govea

2. Contraloría Municipal, como unidad administrativa encargada de revisar y auditar el cumplimiento de la administración pública municipal, así como fiscalizar el ejercicio del gasto público.

PUESTO	ENLACE
Contralor Municipal, o quien ocupe la titularidad de la Contraloría Municipal	Gustavo Alberto Guerrero Tamayo
Director de Auditoría, o quien ocupe el cargo en Cuestión	Abdiel Guijarro Galvan

3. Sujetos Evaluados, son las dependencias u organismos auxiliares que formen parte de la Administración Pública Municipal y que hayan instrumentado cualquier programa presupuestario a evaluar. El Titular de la Dependencia Municipal es el responsable de la gestión, ejecución e información de los programas que le corresponden. El enlace designado es el encargado de dar seguimiento y llevar a cabo el proceso del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal en los periodos establecidos.



DEPENDENCIA MUNICIPAL	TITULAR	ENLACE DESIGNADO
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	Ismael Garza García	Ericka Llanes Martínez
SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	José Ricardo Valadez López	David Santiago Contreras Govea
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	Rodolfo de la Cruz Cantú	Sandra Guadalupe de Lucio Espinoza
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Cipriano Torres García	Blanca Nelly Montelongo Tamez
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Silvino Monsiváis Zepeda	Lucia Guadalupe Cisneros Martínez
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Severa Cantú Villarreal	Severa Cantú Villarreal
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Elva Diamantina Torres Luevano	Rubén Gustavo Sepúlveda Guerrero
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL	Gustavo Alberto Guerrero Tamayo	Abdiel Guijarro Galván
INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA	Carlos Rodríguez Guzmán	Nadia Ivette García Perales
SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA	Alejandro Febronio Vázquez Pérez	Jorge Alberto Padilla Villarreal
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Raúl Neftalí Chávez Rodríguez	Belén Irasema Quintanilla Serrano
SECRETARÍA EJECUTIVA	Ramón Ernesto Rodríguez Briones	Marco Antonio Garza Madrigal
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	David Cisneros Díaz	Karen Odilia Aguilar García
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER	Gloria Mayela Cano López	Jessica Daniela Rodríguez Palomo
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Oscar Aboytes Sosa	Gabriela Cárdenas Menchaca
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	Devanhi Guadalupe Martínez Rodríguez	Devanhi Guadalupe Martínez Rodríguez
DIRECCIÓN DEL CONSEJO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Carlos Gabriel Castillo Delgado	Elisa Nohemí Rodríguez Silva



c).- PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2023

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores de desempeño como seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a los Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, mismo que consta de cinco (3) Fines (ejes), veinticinco (25) Proyectos Estratégicos (programas presupuestarios), (70) Estrategias (componentes) y (244) Líneas de Acción para el ejercicio 2023 y garantizar la evaluación de las metas orientadas a resultados en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		COMPONENTES	LÍNEAS DE ACCIÓN
EJE 1. SEGURIDAD Y BIENESTAR			
1.1. SEGURIDAD			
1.1.1.	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD. Eficiencia y Eficacia de la seguridad pública, reafirmando un modelo cercano a la ciudadanía, trazando la territorialidad del municipio en zonas de atención, proximidad y proactividad con elementos de proximidad, grupos especiales y elementos de tránsito, que den seguridad y bienestar a la comunidad.	5	26
1.1.2.	PREVENCIÓN DEL DELITO. Procurar la armonía de la vida comunitaria mediante acciones que consoliden el modelo de proximidad policial y activen la prevención social del delito con la fuerza de la participación ciudadana.	5	6
1.2. COMUNIDAD			
1.2.1.	SALUDABLE. Concurrir con la Federación y el Estado en el establecimiento de comunidades saludables, libres de riesgos sanitarios y en la promoción prevención y cuidado para el desarrollo comunitario de las familias sanas con servicios integrales de salud.	7	14
1.2.2.	EDUCADO. Concurrir con la Federación y el Estado en la consolidación de la cobertura educativa y la ampliación de los años de escolaridad mediante la gestión escolar y la permanencia en el sistema educativo de los alumnos para el desarrollo de las familias, accesos a una vida digna y de movilidad social.	6	8
1.2.3.	CULTURAL. Transformar la vida comunitaria con acciones para el fortalecimiento del arte y la cultura, preservación y difusión de nuestro patrimonio histórico y tradiciones y la divulgación de la manifestación creativa mediante prácticas de iniciación artística, formación de públicos y la apreciación del arte.	1	5
1.2.4.	DEPORTIVA. Transformar la vida comunitaria con espacios y acciones para la activación física, la iniciación deportiva, la práctica del deporte y el deporte de alto rendimiento mediante la incorporación y mantenimiento de la infraestructura, la organización deportiva y el fortalecimiento de redes vecinales del deporte.	5	11
1.2.5.	BIENESTAR SOCIAL. Trazar la ruta del bienestar para la transformación comunitaria con prácticas institucionales para el desarrollo social y humano que incluyan acciones de las organizaciones de vecino y de la sociedad civil en la formulación, gestión y ejecución de los programas de	3	11



combate a la pobreza y exclusión social.			
1.3. INCLUSIÓN			
1.3.1.	JUVENTUD. Integrar a los y las jóvenes a las oportunidades de formación técnica y profesional, a las ventajas del empleo, a los beneficios de los sistemas de salud y la asistencia social, del deporte y del desarrollo cultural mediante acciones que los unen al activismo comunitario para que alcancen con plenitud el liderazgo en los proyectos sociales y prosperen por su capacidad emprendedora.	1	20
1.3.2.	MUJERES. Integrar la participación de las mujeres a los asuntos comunitarios que promuevan el desarrollo social y humano, el emprendimiento productivo, la formación técnica y profesional, la protección de la salud, la activación física y las experiencias de arte y cultura, garantizando la seguridad y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres de nuestro Municipio.	1	12
1.3.3.	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. Transformar la vida de las familias con las acciones de la asistencia social, orientadas al desarrollo integral mediante la superación de las carencias sociales, la atención a las necesidades de alimentación, salud y educación.	1	13
EJE 2. BUEN GOBIERNO			
2.1. REACTIVACIÓN ECONÓMICA			
2.1.1.	PRODUCTIVO. Trazar la ruta de la productividad con prosperidad para Todos mediante acciones en capacitación técnica y profesional que eleven La calidad del capital humano, buenas prácticas para la armonía laboral Y la gestión de infraestructura urbana con efecto en eficiencia productiva y Labora.	4	19
2.1.2.	TURISMO. Diversificar la vocación económica del Municipio con el Desarrollo de servicios y actividades comerciales orientadas al turismo Fuente generadora de empleos.	1	6
2.2. RESPONSABLE			
2.2.1.	TRANSPARENTE. Instruir una organización de la vida municipal, con la Capacidad de afirmar las buenas prácticas.	2	9
2.2.2.	PROFESIONALIZADA. Armonizar la función de gobierno y administración Mediante la capacitación de los servicios públicos para lograr resultados De calidad en los programas, proyectos y acciones.	1	3
2.2.3.	REGLAMENTADA. Actualizar y dar a conocer el marco reglamentario Municipal con base en la evaluación legislativa federal y estatal, la Transformación de las actividades públicas y privadas de la ciudad, Demandas de modernización de los servicios públicos, del desarrollo Social y comunitario y del desarrollo humano.	5	9
2.2.4.	CIUDADANA. Poner al alcance de la ciudadana servicios municipales.	8	31
2.2.5.	INFORMADA. Dar a conocer a los ciudadanos Garcieneses, información de Tramites y servicios municipales y cualquier otra información de utilidad Con el fin de mantener una población informada.	1	4
2.2.6.	EFICIENCIA Y EFICACIA. Gestionar con eficiencia y flexibilidad financiera El manejo de la hacienda pública municipal con fortaleza en la generación De ingresos propios resultando de un alto desempeño en la recaudación	1	10



De impuestos, derechos, aprovechamientos, productos y multas y por la Capacidad de generar ingresos en el marco de la coordinación.		
EJE 3. FUNCIONAL		
3.1. URBANISMO		
3.1.1. URBANIZADO. Armonizar el crecimiento de la ciudad con orden y Participación social mediante acciones que eleven la calidad de la Habitabilidad, funcionalidad y movilidad urbana y la certeza con Orientación del uso de suelo para la atención de la demanda de vivienda Y equipamiento de servicios.	1	8
3.1.2. MOVILIDAD. Transformar la movilidad urbana y la funcionalidad del Sistema de transporte colectivo mediante soluciones de planeación Urbana, modernización de infraestructura vial, incorporación del Equipamiento vial y la renovación del parque vehicular del transporte.	4	4
3.1.3. SUSTENTABLE. Otorgar prioridad a la sustentabilidad ambiental en el Territorio municipal para garantizar la habitabilidad de la ciudad mediante La actualización reglamentaria, la protección del suelo, aire, agua, la Forestación y el reciclaje de desechos con base en el urbanismo social.	1	3
3.2. FUNCIONAL		
3.2.1. LIMPIO. Atender y eficientizar los servicios de limpieza para disponer de Espacios urbanos limpios y hogares con un servicio regular y oportuno De recolección de basura. Mediante la programación de servicios Públicos de barrido, mantenimiento y conservación de calles, parques, Plazas, jardines, áreas verdes, edificios públicos y unidades deportivas Municipales.	3	6
3.2.2. ILUMINADO. Atender las necesidades de iluminación del municipio Procurando la cobertura en toda la ciudad.	1	4
3.2.3. AGUA PARA TODOS. Fortalecer el acceso al acceso al servicio y Brindar el abastecimiento de agua para uso doméstico para los Habitantes del municipio que sufren de pobreza y que habitan en Inmuebles que no están conectados a la red de distribución de agua, Esto mediante el uso de camiones tipo pipa.	1	1
3.3. OBRA PÚBLICA		
3.3.1. OBRA PÚBLICA. Continuar gestionando con los gobiernos Estatal y Federal la inversión en obra pública, que permita al municipio Enriquecerse con nueva y mejor infraestructura o en su caso recuperar Infraestructura perdida cumpliendo coordinadamente con los objetivos Del eje 3 funcional del Plan de Desarrollo Municipal.	1	1
TOTAL GENERAL	70	244

d).- INDICADORES DE DESEMPEÑO A EVALUAR

Tipo de programa/fondo público a evaluar	Programas/ fondos públicos a Evaluar	Tipo de Evaluación	Indicadores a evaluar	Periodo a evaluar	Evaluator
Municipal	Programas Presupuestarios	Desempeño	Estratégicos y de Gestión (MIR)	2023	Interno
Fondo Federal	FORTAMUN	Desempeño	Estratégicos y de Gestión	2022	Externo
Fondo Federal	FISM	Desempeño	Estratégicos y de Gestión	2022	Interno



e).- CALENDARIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

Las áreas responsables realizarán un seguimiento periódico conforme al cronograma adjunto, donde se verificará el avance de los diversos procesos de evaluación en vinculación a los Programas presupuestarios - Plan de Desarrollo Municipal.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Diseño de Indicadores y establecimiento de metas 2023. De acuerdo a sus actividades derivadas al PMD	Enlace designado por las dependencias municipales												
Matriz de Indicador de Desempeño (MI) para el seguimiento al cumplimiento de PBR vinculado al PMD y elaboración de fichas técnicas.	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal												
Recolección de información: Captura de POA e indicadores de gestión y desempeño.	Enlace designado por las dependencias municipales												
Recolección de información: Indicador de gestión y desempeño.	Enlace designado por las dependencias municipales												
Elaboración de Informes trimestrales de la Evaluación del Desempeño	Secretaría de Finanzas y Tesorería												
Realización de Auditorías al cumplimiento de los POAS y los indicadores municipales programados para el ejercicio fiscal 2023 y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivadas de las auditorías internas	Contraloría Municipal y Secretaría de Finanzas y Tesorería												
Publicación de los Informes trimestrales de la Evaluación del desempeño	Secretaría de Finanzas y Tesorería												
Revisiones por la Comisión de Seguimiento al PMD	Secretaría de Finanzas y Tesorería												
Sesión del Consejo Consultivo Ciudadano	Secretaría de Finanzas y Tesorería												



IV.- GLOSARIO

GBR: Gestión basada en Resultados

PMD: Plan Municipal de Desarrollo

PBR: Presupuesto basado en Resultados.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

MML: Modelo del Marco Lógico. Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

MIR: Matriz de Indicadores por Resultados

SEDEM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal. Conjunto de estrategias metodológicas que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas emprendidos por la Administración Municipal.

PAE: Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SEDEM.

PP: Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

Evaluación: análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Indicadores: elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios del Plan Municipal de Desarrollo.

FTI: Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño, además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.

Aspectos Susceptibles a Mejora (ASM): son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales deben ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar el desempeño de los Programas presupuestarios.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Ramo 33

FISM: Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo 33

Proyectos Regionales / Proyectos de Desarrollo Regional: es un fondo federal del ramo 23 que tiene como fin promover el desarrollo de la infraestructura pública y el equipamiento, articulando la participación de los gobiernos estatales, municipales y demarcaciones territoriales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyen e incrementan la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

